



1 N<sup>o</sup> 1085.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve  
 2 horas y cuarenta minutos del catorce de noviembre de mil  
 3 novecientos noventa y cuatro.  
 4 Diligencias de cancelación de la credencial de regidor  
 5 suplente de la Municipalidad del Cantón de Upala, de la  
 6 provincia de Alajuela, que ostenta ALEJANDRO UBAU  
 7 HERNANDEZ.  
 8 RESULTANDO:  
 9 1) Que mediante nota suscrita por Tomás Alemán Solano  
 10 Secretario de la Municipalidad de Upala, recibida el primero de  
 11 setiembre del año en curso, solicita la cancelación de la  
 12 credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Upala, que  
 13 ostenta Alejandro Ubau Hernández, en virtud de tener más de tres  
 14 meses continuos de no asistir a sesiones municipales;-  
 15 2) Que este Tribunal por auto de las nueve horas cincuenta y  
 16 cinco minutos del dos de setiembre último, concedió audiencia al  
 17 regidor Alejandro Ubau Hernández, para que contestara la demanda  
 18 planteada en su contra, y solicitó a la Secretaría Municipal de  
 19 Upala certificación actualizada de asistencia a sesiones  
 20 municipales por parte del regidor Ubau Hernández, lo cual fue  
 21 reiterado por auto de las nueve horas y ocho minutos del cinco de  
 22 octubre del año en curso, siendo recibida hasta el once de  
 23 noviembre último;  
 24 CONSIDERANDO:  
 25 I) Que con los elementos de prueba que se dirán, este Tribunal  
 26 tiene por demostrados los siguientes hechos: a) Que Alejandro  
 27 Ubau Hernández, es regidor suplente de la Municipalidad de Upala,  
 28 pues habiendo figurado como candidato resultó electo y así fue  
 29 declarado por este Tribunal (Declaratoria de Elección publicada  
 30 en "La Gaceta" N<sup>o</sup> 74 de 19 de abril de 1994); b) Que el regidor



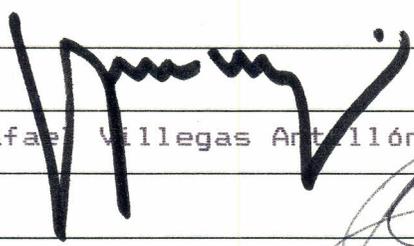
1 Ubau Hernández, tiene más de tres meses continuos de no asistir a  
2 sesiones municipales sin causa justificada o permiso expreso del  
3 Concejo (certificación a folios 18 y 19); c) Que el señor  
4 Alejandro Ubau Hernández, fue propuesto como candidato por el  
5 Partido Unidad Social Cristiana (nómina de candidatos al folio  
6 7); d) Que el candidato que sigue en la nómina del citado  
7 Partido, que no resultó electo ni ha sido designado por este  
8 Tribunal para completar el número de regidores suplentes de la  
9 Municipalidad indicada es Douglas José Román Romero (Declaratoria  
10 de Elección y nómina de candidatos);-  
11 II) Que el Código Municipal en su artículo 26, inciso b), señala  
12 que es causal de la pérdida de la credencial de regidor:  
13 "...Abandonar la función por más de tres meses continuos sin  
14 causa justificada o permiso expreso del Concejo." Ahora bien, en  
15 autos se ha tenido por demostrado, que el señor Alejandro Ubau  
16 Hernández, tiene más de tres meses consecutivos de no asistir a  
17 sesiones municipales sin justa causa o permiso del Concejo, por  
18 lo que este Tribunal con fundamento en el inciso c) del artículo  
19 31 ibídem, procede a cancelar su credencial de regidor suplente  
20 de la Municipalidad de Upala;-  
21 III) Que al cancelarle la credencial de regidor suplente al señor  
22 Alejandro Ubau Hernández, se produce entre los regidores  
23 suplentes de la Municipalidad indicada, una vacante que es  
24 necesario llenar, conforme al efecto dispone el artículo 31,  
25 inciso e) del supraindicado cuerpo legal. En las presentes  
26 diligencias se ha tenido por cierto, que el candidato que sigue  
27 en la nómina del Partido Unidad Social Cristiana, que no resultó  
28 electo ni ha sido designado por este Tribunal para completar el  
29 número de regidores suplentes de la Municipalidad de Upala, es  
30 Douglas José Román Romero, a quien se designa para completar

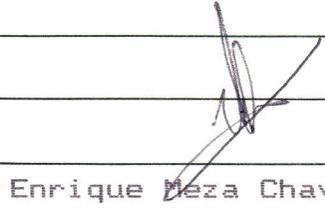


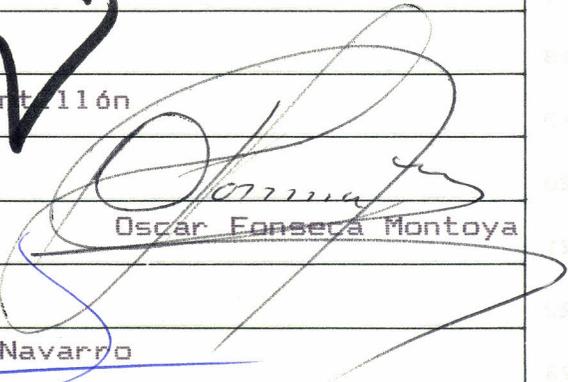
dicho número, y quien entrará a ocupar el último lugar entre ellos después de Dunia Mayela Rodríguez Bermúdez.-

FOR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo expuesto y disposiciones legales citadas, RESUELVE: a) CANCELASE la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Upala, que ostenta ALEJANDRO UBAU HERNANDEZ, en virtud de haber hecho abandono de su función por más de tres meses continuos sin causa justificada o permiso expreso del Concejo; y b) Designase a DOUGLAS JOSE ROMAN ROMERO, para completar el número de regidores suplentes de la mencionada Corporación Municipal, quien entrará a ocupar el último lugar entre ellos después de Dunia Mayela Rodríguez Bermúdez. La anterior designación es por el resto del presente período constitucional que finaliza el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.-

  
Rafael Villegas Arzúbillón

  
Enrique Meza Chaves

  
Oscar Fonseca Montoya

Juan Rafael Salas Navarro

SECRETARIO a.i.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30